



EMBAJADA DE COLOMBIA
MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
VIENA

INTERVENCIÓN DE COLOMBIA
EMBAJADOR CIRO AREVALO, REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO
ANTE LA V CONFERENCIA DE FACILITACIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL
TRATADO PARA LA PROHIBICIÓN COMPLETA DE ENSAYOS NUCLEARES-TPCEN-

Señores Co-Presidentes:

En nombre de mi Delegación deseo felicitarlos por su designación para presidir los trabajos de esta Conferencia. Estamos seguros que ustedes sabrán cumplir con honor y dignidad la alta responsabilidad para la que han sido convocados.

Señores Co-Presidentes:

Como eje fundamental de su política exterior, Colombia reitera su posición de apoyo irrestricto al control del armamentismo, al desarme nuclear y la prohibición completa de ensayos nucleares. Colombia siempre ha manifestado en todos los foros multilaterales, subregionales, regionales y globales la necesidad de destruir completamente las armas nucleares como única forma de garantizar la eliminación de la amenaza de una guerra nuclear.

Nuestra vocación pacifista se ha expresado en la participación activa en pro del desarme nuclear y la no proliferación de armas de destrucción masiva. Un testimonio de lo anterior se refleja, entre otros, en la participación constante en los diferentes regímenes, en particular en el Tratado de No Proliferación Nuclear -TNP-. Igualmente, nuestro compromiso es claro con los organismos y foros en el ámbito regional y global, abocados al desarme, al sistema de no-proliferación nuclear y a la seguridad internacional.

Creemos firmemente en el uso pacífico de la ciencia y tecnología nucleares y en el aporte de las mismas al desarrollo. Por ello, como miembro de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA-, hemos reiterado la importancia de los tres pilares consagrados en el TNP y en el Estatuto del OIEA: el desarme, la no proliferación y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear.

Hacemos parte de una región que hace 40 años creó la primera zona libre de armas nucleares del planeta por medio del Tratado de Tlatelolco, instrumento pionero en el mundo que nos ha marcado el norte y servido como hilo conductor en nuestras convicciones en materia de no proliferación. Así mismo, Colombia tuvo una activa participación en el establecimiento de la Organización para la Prohibición de las Armas Nucleares en América Latina -OPANAL.

Par esta razón consideramos esencial que los esfuerzos de desarme nuclear sean traducidos en medidas concretas por los países con armamento nuclear, como fue su compromiso en la Conferencia de Revisión del TNP del 2000.

Señores Co-Presidentes:

Colombia está convencida del aporte invaluable del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a la paz y la seguridad internacionales. Como es del conocimiento de la comunidad internacional, mi país fue uno de los grandes promotores de este instrumento en su etapa de negociación. Siempre estuvimos convencidos de que



EMBAJADA DE COLOMBIA
MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
VIENA

sin una prohibición de esta naturaleza, el Tratado de No Proliferación (TNP) quedaba incompleto.

Sin embargo, después de diez años de haber sido abierto a la firma, nos encontramos con el hecho decepcionante de que el Tratado aun no ha podido entrar en vigor por la falta de voluntad política de otros Estados con capacidad nuclear, que son miembros del Anexo II, para ratificarlo. De hecho, es precisamente éste el motivo por el cual estamos hoy todos congregados en esta sala.

Como lo hemos señalado en otras oportunidades en el marco de la Conferencia del Artículo XIV, la entrada en vigor del TPCEN es absolutamente necesaria por razones políticas, jurídicas y económicas. Entre las razones políticas consideramos importante mencionar, aparte de las ya expresadas anteriormente, la necesidad de medir el compromiso real de los países con el desarme y la no proliferación, en cumplimiento estricto del TPCEN; el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales con la seguridad de saber que no se están desarrollando nuevos tipos de armas nucleares; y la voluntad expresa de trabajar multilateralmente por este propósito de beneficio mutuo.

Entre las razones jurídicas encontramos que es necesario contar con una base legal internacional que permita una transmisión y un intercambio de información generados por las distintas tecnologías que beneficie a todos y comprometa a todos a la vez. Sin esta base jurídica, es difícil exigir el compromiso de los Estados con las especificaciones técnicas del Tratado.

Dentro de las razones económicas tenemos que la no entrada en vigor del TPCEN significa en la actualidad sumas de dinero muy significativas para el sostenimiento de la Comisión Preparatoria, así como para la instalación y funcionamiento de onerosos equipos que constituyen el Sistema Internacional de Verificación, el cual no podrá, a su turno, ser operativo sin que el Tratado entre en vigor. En resumen, la Organización no podrá existir tal como lo establece el Tratado si éste no entra en vigor, ni tampoco se podrá avanzar hacia ese objetivo.

Señores Co-Presidentes:

Colombia ha señalado en múltiples ocasiones sus impedimentos de orden jurídico que no le han permitido la ratificación del TPCEN. En el 2005, en este mismo foro, reiteramos que las obligaciones establecidas en los tratados solo se adquieren a partir de la fecha de su ratificación y señalamos que la resolución de la Conferencia de los Estados Signatarios del Tratado, realizada en noviembre de 1996, creo una obligación financiera que, desde el punta de vista del orden jurídico interno del país, no es posible justificar.

Como la obligación no fue creada por el Tratado sino por una resolución y como, además, el Tratado aun no ha entrado en vigor, no existe una base jurídica para que Colombia pueda pagar su contribución.

La resolución de la Conferencia de los Estados Signatarios creo una situación sui generis, ya que solicita a los Estados financiar una organización por el solo hecho de haber firmado el Tratado. Esta situación parecería no estar prevista por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, de la que se desprende que al firmar un Tratado la única obligación que adquiere el Estado signatario es la de abstenerse de realizar actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y fin del tratado (Artículo 18).



EMBAJADA DE COLOMBIA
MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
VIENA

Para Colombia resulta del todo imposible justificar el pago de unas cuotas cada vez más altas para financiar la creación de un sistema de control de ensayos para las potencias nucleares sin que se vislumbre la entrada en vigor del Tratado, lo cual permitiría presentarlo a los órganos de control internos en Colombia y a la población en general como un instrumento *garante* de la paz y la seguridad internacionales.

Por estos motivos, el Gobierno de Colombia reitera su llamado, hecho en previas Conferencias del Artículo XIV, a la reflexión y a buscar soluciones concretas que nos permitan encontrar un camino real y preciso que nos conduzca a la entrada en vigor del Tratado.

Señalamos una vez más en este foro, como lo hemos hecho en el pasado, la necesidad de tener un mayor rigor para el cumplimiento del Artículo XIV del TPCEN, esto es: identificar y propiciar medidas de facilitación, específicas para casos donde existiendo una voluntad política, como sucede con Colombia, no se ha podido ratificar por razones de orden jurídico. Por dicha razón encontramos que la realización de las conferencias del Artículo XIV tienen sentido si realmente se avanza en la facilitación de la entrada en vigor del tratado. Lo que hay que evitar es que éstas no se constituyan en un ejercicio retórico, de expresiones de buena voluntad únicamente.

Con el fin de lograr una solución satisfactoria, Colombia ha solicitado en el pasado, en el marco de la Comisión Preparatoria, un acuerdo que nos permita, respetando las limitaciones antes señaladas, resolver esta situación y, así, poder proceder a depositar el respectivo instrumento de ratificación.

Señores Co-Presidentes:

Colombia desea ratificar el Tratado, pero también desea que esta ratificación vaya acompañada de los efectos jurídicos internacionales de un instrumento en vigor que permita avanzar de manera decidida en el desarme y la no proliferación. Un tratado efectivo y jurídicamente vinculante a nivel internacional en el que se refleje el compromiso de todos los Estados con la paz y la seguridad del planeta.

Permítanme, entonces, dejarles esta reflexión para que logremos en esta V Conferencia progresos significativos respecto del motivo que nos convoca.

Finalmente, Colombia subraya que siempre ha actuado de conformidad con el espíritu del Tratado. En todos los foros internacionales hemos señalado nuestro compromiso con su objeto y fin. En esta oportunidad reiteramos, una vez más, dicho compromiso.

Muchas gracias, Señores Co-Presidentes.